

Acuerdo de Concejo N° 062-2019-MPV

Virú, 02 de setiembre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 28 de agosto de 2019, tomo el siguiente acuerdo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*;

Que, el señor Regidor, José Santiago Peche Ríos, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, formuló pedido, solicitando que sea evaluado el Proyecto de Ordenanza Municipal "Que Promueve las Buenas Prácticas Ambientales en la Población Viruñera con respecto al Consumo Responsable de Productos Plásticos", formulados por los estudiantes del Colegio de Alto Rendimiento – COAR;

Que, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento del proyecto de Ordenanza Municipal "QUE PROMUEVE LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN LA POBLACIÓN VIRUÑERA CON RESPECTO AL CONSUMO RESPONSABLE DE PRODUCTOS PLÁSTICOS", procediéndose al debate y con voto unánime el Concejo Municipal decidió encargar a la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, para la elaboración y emisión del dictamen correspondiente;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, para la elaboración y emisión del dictamen correspondiente respecto al proyecto de Ordenanza "QUE PROMUEVE LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN LA POBLACIÓN VIRUÑERA CON RESPECTO AL CONSUMO RESPONSABLE DE PRODUCTOS PLÁSTICOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Comisión de Medio Ambiente y Ecología el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú


Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Comisión
GM
GDSySM
Archivo.